



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dos (2) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00050-00
Demandante	María Yaneth Sepúlveda Cortez
Demandado	Francisco Robles Hernández
Auto No.	388

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de emplazamiento al demandado FRANCISCO ROBLES HERNÁNDEZ, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 01 de Julio de 2020, la apoderada judicial de la parte actora presentó memorial, en el cual manifiesta que con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 624 del Código General del Proceso, se disponga el emplazamiento del señor FRANCISCO ROBLES HERNÁNDEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial.

Ahora bien, debe indicar el Juzgado que desde al Auto No. 308 del 02 de marzo de 2020, se ordenó el emplazamiento del demandado FRANCISCO ROBLES HERNÁNDEZ, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador), sin embargo, raíz de la situación que se generó por la pandemia del COVID 19, el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual en su artículo 10 estableció: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Así las cosas, se ordenará que por la secretaría del Despacho, se realice el emplazamiento al demandado FRANCISCO ROBLES HERNÁNDEZ, el cual fuera ordenado mediante el Auto No. 308 del 02 de marzo de 2020, directamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que a través de la Secretaría del Despacho, se realice el emplazamiento del demandado FRANCISCO ROBLES HERNÁNDEZ, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **49**

03 de julio de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario